



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días 28/03/2022 y 04/08/2022. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 28 de octubre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: Ejecutivo
RADICADO: 630014003005-2020-00208-00

Revisada la citación para notificación personal realizada a la demandada ÁNGELA MARÍA PUERTA FRANCO, allegada por la apoderada judicial de la parte demandante, esta no se tendrá en cuenta en virtud a que se ha referenciado la misma en el artículo 291 del Código General del Proceso, el cual se aplica únicamente para las citaciones en dirección física, razón por la cual **SE REQUIERE** al extremo demandante, a fin de que agote nuevamente la notificación, cumpliendo a cabalidad con lo establecido en la norma y efectuando las correcciones señaladas, contando para ello con el termino de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente auto, so pena de decretar el desistimiento tácito y dejar sin efectos la demanda de conformidad con lo estatuido en el artículo 317 del C.G.P.

No puede perderse de vista que la notificación regulada en el Artículo 8 del Decreto 806 de 2020 (Ley 2213 de 2022) fue prevista únicamente para la notificación por medios digitales.

NOTIFÍQUESE

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 01 de noviembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bc0a949b74da971b279b8c6af2f31e15a9dea7e2f0ec17e317b895539a773aa**

Documento generado en 31/10/2022 10:37:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>